

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-28
	COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL RTDAF	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 22/11/2019

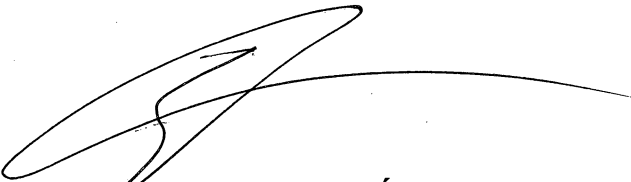
COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS -RTDAF- DEL TERRITORIO COLECTIVO DEL RESGUARDO INDÍGENA ISHU AWÁ, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

A TERCEROS INDETERMINADOS

La Dirección Territorial Nariño de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas comunica que el territorio colectivo del resguardo indígena Ishu Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, fue inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF, por medio de la Resolución No. RGE 0676 del 20 de noviembre de 2024.

Las oposiciones a la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF, serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca del proceso judicial.

Atentamente,



MARÍA ESTEFANY CHECA NARVÁEZ
Directora Territorial
DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Martha Rosas Guevara. Jurídica Área Étnica. D.T Nariño
Revisó: Juan Carlos Cárdenas. Líder Étnico D.T. Nariño

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0676 DE 2024

“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

LA DIRECTORA TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, los Decretos reglamentarios 4801 de 2011 y 1071 de 2015 y por las Resoluciones 131 y 227 de 2012 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante UAEGRTD- decida sobre la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de 2016, reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la integridad física y cultural, en concordancia con sus usos costumbres, así como el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 7° que *“el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*, garantizando un estatus especial

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Nariño

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño".*

de protección para los pueblos indígenas existentes en Colombia, el cual, tal como lo ha manifestado la Honorable Corte Constitucional, redundará en beneficio de la existencia e integridad de las distintas culturas de la Nación.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 004 de 2009, la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural, entre los que se encuentra el pueblo Awá.

Que los artículos 3° y 143 del Decreto Ley 4633 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la presentación de la solicitud de restitución, el artículo 147 del Decreto Ley 4633 de 2011, dispone que las solicitudes de restitución de derechos territoriales *"se presentarán de manera verbal o escrita ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En aquellos casos en los cuales las oficinas de la Defensoría del Pueblo y los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas identifiquen despojo y/o abandono de territorios indígenas, remitirán los casos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental⁵, ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión *"con ocasión del conflicto armado,"* alude a *"una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado"* (Corte Constitucional, C- 253A de 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 142 del Decreto Ley 4633 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la UAEGRTD adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas, conforme al artículo 149 del Decreto Ley 4633 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRTD realizará la caracterización de afectaciones territoriales, la cual deberá dar cuenta del área del territorio objeto de restitución y de las afectaciones ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a él. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio objeto del proceso de restitución.

Que conforme a lo establecido en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 4633 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como requisito de procedibilidad para iniciar la acción de restitución de la que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo

⁵ T- 821 de 2007, auto 373 de 2016

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 3

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño".*

ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL CASO CONCRETO

Que la UAEGRTD, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad a través de la Dirección Territorial Nariño focalizó para dar inicio a la caracterización de afectaciones territoriales, mediante la Resolución RGE 0206 del dieciséis (16) de abril de 2024, del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, con el fin de establecer las afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que el día 23 de abril de 2024, como consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales con el territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 142, 153, y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.⁶

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de de las siguientes afectaciones: Abandono, despojo, confinamiento, afectaciones ambientales derivadas de la presencia de cultivos de uso ilícito, afectaciones derivadas de la exploración y explotación de hidrocarburos; además de una serie de procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado e intensificados por el mismo, con las consecuentes afectaciones a sus derechos territoriales, al cual se insertan las afectaciones a la cultura, la espiritualidad, al ambiente, al sistema organizativo, la autonomía, el derecho propio y la lengua nativa de la comunidad; las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4635 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

⁶ Acta de la asamblea de inicio llevada a cabo el 23 de abril de 2024.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 4

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Que el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del resguardo Ishu Awá perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, fue avalado por las autoridades y comunidad indígena del resguardo Ishu Awá, el 29 de octubre de 2024 en asamblea de cierre de la caracterización, como consta en el acta respectiva, y adoptado por la UAEGRTD, a través de la Dirección Territorial Nariño, mediante la Resolución No RGE del de noviembre de 2024.⁷

Que en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la UAEGRTD debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 156 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, la directora

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de , departamento de Nariño, con una extensión de 8798 ha + 8195 m².

El territorio que se inscribe cuenta con FMI 244-95857 y código/cédula catastral 52-356- 00-03-00-00-0006- 0134-0-00-00-0000 se ubica en los siguientes límites y coordenadas cartográficas:

Tabla de Coordenadas Predio de Mayor Extensión

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA-SIRGAS		COORDENADAS PLANAS MAGNA ORIGEN BOGOTÁ	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	0° 34' 49,536" N	77° 12' 52,049" W	1622354	4530822
2	0° 36' 16,238" N	77° 8' 41,029" W	1625016	4538600
3	0° 32' 13,845" N	77° 7' 52,876" W	1617556	4540086
4	0° 31' 16,090" N	77° 8' 33,145" W	1615780	4538838
5	0° 31' 10,190" N	77° 8' 32,745" W	1615598	4538850
6	0° 30' 42,990" N	77° 8' 33,246" W	1614761	4538834
7	0° 31' 3,390" N	77° 8' 47,245" W	1615389	4538401
8	0° 31' 30,585" N	77° 9' 18,521" W	1616227	4537432
9	0° 31' 9,544" N	77° 9' 41,886" W	1615579	4536708
10	0° 31' 17,478" N	77° 9' 52,846" W	1615824	4536369
11	0° 31' 19,431" N	77° 9' 46,820" W	1615884	4536556
12	0° 31' 43,691" N	77° 10' 8,446" W	1616631	4535886

⁷ Acta de la asamblea de cierre llevada a cabo el 28 de octubre de 2024.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 5

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

13	0° 31' 45,152" N	77° 10' 6,506" W	1616676	4535946
14	0° 33' 16,385" N	77° 9' 41,544" W	1619483	4536721
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Redacción Técnica de linderos Predio de Mayor Extensión del Resguardo Ishu Awá

NORTE:	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1622356 m. y E 4530830 m., donde concurren las colindancias del Río Lora con la quebrada Gavilán, se continúa en línea recta por la trocha en dirección noreste en una distancia de 8.221 m. Hasta encontrar el punto No. 2 de coordenadas N 1625016 m. Y E 4538600 m. Ubicado sobre el Río Churuyaco y el municipio de Orito, colinda con Predio Mayor del Resguardo indígena Ishu Awá.
ORIENTE:	Partiendo del punto No. 2, se continua en línea quebrada en dirección general sur, aguas abajo siguiendo el curso del Río Churuyaco, se avanza en una distancia 13.784 m. de hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1617556 m. y E 4540087 m. Colindando con el municipio de Orito – Putumayo.
SUR:	Partiendo del punto No. 3 de coordenadas N 1617556 m. y E 4540087 m. Se continúa en línea quebrada en dirección general suroeste, en una distancia de 2.702 m. Hasta encontrar el punto No. 4 de coordenadas N 1615780 m. y E 4538838 m, colinda con quebrada Sinceleja, del punto No. 4, se continúa en dirección general sur en una distancia de 181 m hasta encontrar el punto No 5 de coordenadas N 1615598 m y E 4538850 m, colinda con predio del señor PABLO BERMEO. Del punto No. 5 se continúa en línea quebrada en dirección general sur en una distancia de 894 m, hasta encontrar el punto No. 6 de coordenadas N 1614761 m y E 4538834 m, colinda con el predio del señor Carmelo Rodríguez, Del punto No. 6 se continúa en línea quebrada en dirección general Noroeste, en una distancia de 1.383 m, hasta encontrar el punto No. 7 de coordenadas N 1615389 m y E 4538401 m, colinda con predio de Alirio Cerón. Del punto No. 7 se continúa en línea quebrada en dirección general noroeste aguas arriba de la quebrada la Sinceleja en una distancia de 1.383 m hasta encontrar el punto No. 8 de coordenadas N 1616226 m y E 4537433 m, colindad con la QUEBRADA LA SINCELEJA Del punto No. 8 se continua en línea recta en dirección suroeste, en una distancia de 971 m, hasta encontrar el punto No. 9 de coordenadas N 1615579 m y E 4536708 m, colinda con Luis Cuarán, del punto No. 9 se continua en línea quebrada en dirección general noroeste, en una distancia de 552 m, hasta encontrar el punto No. 10 de coordenadas N 1615824 m y E 4536369 m, colinda con PEDRO TAPIA quebrada La Pedregosa al medio. Del punto No. 10, se continua en línea recta en dirección noreste, pasando por el punto No 11 de coordenadas planas N 1615884 m y E 4536556 m, en una distancia de 1.772 m, hasta encontrar el punto No 12 de coordenadas N 1616631 m. E 4535886 m, colinda con predio de HENRRY PARRA, quebrada la playa al medio.
OCCIDENTE:	Partiendo del punto No. 12 , se continua en línea recta en dirección noreste, en una distancia de 75 m, hasta encontrar el punto No. 13 de coordenadas N 1616676 m y E 4535946 m, colindad con predio del señor JORGE GARCÍA. Del punto No. 13, se continua en línea quebrada en dirección general noroeste, en una distancia de 3.034 m, hasta encontrar el punto No. 14 de coordenadas N 1619483 m y E 4536722 m, colinda el predio del señor ROBINSON TUAREZ . Del punto No. 14, se continúa en línea quebrada en dirección general noroeste, aguas arriba de la quebrada La Churuca y luego encontrando el Río Lora o Gavilán, en una distancia de 10.370 m. colinda con quebrada Gavilanes o churaca hasta encontrar el punto No 1 y encierra.

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Tabla de Coordenadas Globo uno (1)

Globo 1	
Coordenadas Planas	Coordenadas Geográficas

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 6

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

ID	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 32' 52,491" N	77° 11' 57,341" W	4532514	1618750
2	0° 32' 56,091" N	77° 11' 49,541" W	4532756	1618861
3	0° 32' 37,906" N	77° 11' 34,739" W	4533214	1618301
4	0° 32' 32,491" N	77° 11' 48,641" W	4533122	1618135
5	0° 32' 32,510" N	77° 11' 37,689" W	4532783	1618135
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción Técnica de linderos Globo uno (1)

Norte	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1618750 m y E 4532514 m, donde concurren las colindancias de RIO LORA O GAVILAN, OSWALDO SÁNCHEZ y EL PREDIO A DESLINDAR, se continua en línea recta en dirección noreste en una distancia de 268 m hasta encontrar el punto No. 2 de coordenadas N 1618861 m y E 4532756 m, colinda con predio del señor OSWALDO SÁNCHEZ.
Este	Partiendo del punto No. 2 se continúa en línea quebrada en dirección general Sureste, aguas abajo de la quebrada La Duenda, en una distancia de 726 m, hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1618301 m y E 4533214, colinda con la Quebrada la Duenda.
Sur	Partiendo del punto No. 3 se continúa en línea quebrada en dirección general Suroeste, en una distancia de 210 m, hasta encontrar el punto No. 4 de coordenadas N 1618135 m y E 4533122 m, ubicado sobre el río Lora o Gavilán, colinda Con predio la primavera
Oeste	Partiendo del punto No. 4 de se continúa en línea quebrada en dirección general noroeste, aguas arriba del río Lora o gavilán, pasando por el punto No 5 de coordenadas N 1618134 m y E 4532783 m, continua en sentido general norte en una distancia acumulada de 1043 m, hasta encontrar el punto No. 1 colinda con el RIO LORA O GAVILÁN y cierra.

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Tabla de Coordenadas Globo 2.

ID	Coordenadas planas		Coordenadas geográficas	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 30' 52,090" N	77° 9' 58,641" W	1615043	4536189
2	0° 30' 48,690" N	77° 9' 51,241" W	1614938	4536418
3	0° 30' 38,790" N	77° 9' 53,441" W	1614633	4536350
4	0° 30' 38,590" N	77° 9' 59,941" W	1614627	4536148
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 7

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción Técnica de Linderos Globo dos (2)

Norte:	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1615043 m y E 4536189 m, donde concurren las colindancias de DARIO VILLADA, ESTEBAN MUÑOZ y EL PREDIO A DESLINDAR, se continúa en línea quebrada en dirección sureste, en una distancia 255 m, hasta encontrar el punto No. 2 de coordenadas N 1614938 m y E 4536418. Colinda con predio del señor Esteban Guerrero.
Este:	Del punto No. 2 de, se continua en línea quebrada endirección general Sur, en una distancia de 318 m. hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1614633 m y E m, Colinda con predio del señor Esteban Guerrero.
Sur:	Partiendo del punto No. 3, se continua en línea quebrada endirección general oeste, e n una distancia 201 m, hasta encontrar el punto No. 4 de coordenadas N 1.614.627 m y E 4536148 m, colinda con predio del señor DARIO VILLADA.
Oeste:	Partiendo punto No. 4, se continúa en línea quebrada endirección general norte, en una distancia de 424 m, hasta encontrar el punto No. 1 de punto de partida y cierra. Colinda con predio del señor Esteban Guerrero

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Tabla de Coordenadas Globo tres 3.

Puntos	Coordenadas planas		Coordenadas geográficas	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 30' 23,590" N	77° 9' 46,941" W	1614165	4536551
2	0° 30' 16,890" N	77° 9' 38,041" W	1613959	4536826
3	0° 30' 7,390" N	77° 9' 41,441" W	1613667	4536721
4	0° 30' 11,290" N	77° 9' 48,041" W	1613787	4536516
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción Técnica de Linderos Globo Tres (3)

Norte:	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1614165 m y E 4536551 m, donde concurren las colindancias de Esteban Guerrero, José Hoyos y el predio a deslindar, se continúa en línea quebrada en dirección general sureste, en una distancia de 355 m, hasta encontrar el punto No. 2 de coordenadas N 1613959 m y E 4536826 m. Con predio del señores Esteban Guerrero y José Hoyos.
Este:	Partiendo del punto No. 2, se continúa en línea quebrada endirección general Sur, pasando por el punto No 3 de coordenadas N 1613667 m y E 4536721 m, con predio del señor Darío Villada.
Sur:	Partiendo punto No. 3, se continúa en línea quebrada en distancia acumulada de 498 m, hasta encontrar el punto No 4 de coordenadas N 1613787 m y E4536516 m, colinda con predio del señor Darío Villada.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 8

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Oeste:	Partiendo del punto No. 4, se continúa en línea quebrada endirección general Norte, en una distancia de 380 m, hasta encontrar el punto No. 1, punto de partida y cierra colindancia con predio del señor Esteban Guerrero.
--------	---

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Tabla de Coordenadas Globo cuatro (4).

Puntos	Coordenadas planas		Coordenadas geográficas	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 30' 15,590" N	77° 10' 46,241" W	1613921	4534713
2	0° 30' 17,390" N	77° 10' 42,341" W	1613976	4534834
3	0° 30' 17,390" N	77° 10' 41,841" W	1613976	4534850
4	0° 30' 20,290" N	77° 10' 37,241" W	1614065	4534992
5	0° 30' 20,790" N	77° 10' 36,641" W	1614080	4535011
6	0° 30' 18,390" N	77° 10' 34,941" W	1614006	4535064
7	0° 30' 14,690" N	77° 10' 39,741" W	1613893	4534915
8	0° 30' 15,935" N	77° 10' 40,710" W	1613931	4534885
9	0° 30' 15,590" N	77° 10' 41,341" W	1613920	4534865
10	0° 30' 14,990" N	77° 10' 42,441" W	1613902	4534831
11	0° 30' 13,690" N	77° 10' 45,241" W	1613862	4534744
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción Técnica de linderos Globo cuatro (4)

Norte:	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1613920 m y E 4534713 m, donde concurren las colindancias de Rene Hernández, Luis Antonio Unigarro y el predio a deslindar, se continua en línea quebrada en dirección general Noreste, en una distancia 132 m, hasta encontrar el punto No. 2 de coordenadas N 1613975 m y E 4534834 m, ubicado sobre el camino carretable (Gavilanes - Sucumbíos), colinda con predio del señor Luis Antonio Unigarro; Del punto No. 2 de coordenadas se continua en línea recta en dirección general Noreste, hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1613975 m y E 4534849 m, con el ancho del carretable (Gavilanes Sucumbíos) en una distancia de 15,4 metros. Del punto No. 3 se continúa en línea recta en dirección general Noreste, en una distancia de 168 m, hasta encontrar el punto No. 4 de coordenadas N 1614064 m y E 4534992 m, colinda con predio del señor Raúl Patiño. Del punto No. 4, se continua en línea recta en dirección general noreste, en una distancia de 24 m, hasta encontrar el punto No. 5 de coordenadas N 1614080 m y E 4535010 m, colinda con predio del señor Benigno Rosero Inchima.
Este:	Partiendo del punto No. 5 de coordenadas, se continúa en línea recta endirección general sureste, en una distancia de 90 mm hasta encontrar el punto No. 6 de coordenadas N 1614006 m y E 4535063, con predio del señor Diomar Delgado.
Sur:	Partiendo del punto No. 6, se continua en línea recta en dirección general suroeste, en una distancia de 198m, hasta encontrar el punto No. 7 de coordenadas N 1613892 m y E 4534914 m, ubicado sobre el camino carretable (Gavilanes - Sucumbíos). Colinda con predio del señor Luis López, Del punto No. 7 se continua en línea recta en dirección general noroeste, siguiendo el camino carretable (Gavilanes - Sucumbíos), en una distancia de

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 9

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

	49 hasta encontrar el punto No. 8 de coordenadas N 1613931 m y E 4534884 m, colinda con camino carreteable (gavilanes - sucumbíos). Del punto No. 8 de coordenadas, se continua en línea recta en dirección general sureste, en una distancia de 22 m hasta encontrar el punto No. 9 de coordenadas N 1613920 m y E 4534865 m, colinda con el ancho del camino carreteable (gavilanes - sucumbíos); del punto No. 9 de coordenadas, se continua en línea recta en dirección general sureste, en una distancia de 38 m hasta encontrar el punto No. 10 de coordenadas N 1613901 m y E 4534831 m, colinda con predio del señor Luis López; Del punto No. 10, se continua en línea recta en dirección general sureste, pasando por el punto No 11 de coordenadas N 1613862 m y E 4534744 m, colinda con Predio del señor Olmedo Patiño.
--	--

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Tabla de Coordenadas Globo Cinco (5)

Globo 5				
Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
ID	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 30' 4,790" N	77° 10' 30,041" W	1613588	4535215
2	0° 30' 7,490" N	77° 10' 27,741" W	1613671	4535286
3	0° 30' 7,690" N	77° 10' 27,441" W	1613677	4535296
4	0° 30' 4,190" N	77° 10' 28,041" W	1613569	4535277
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción técnica de linderos Globo cinco (5)

Oeste:	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1613588 m y E 4535215 m, donde concurren las colindancias de MAURICIO ROSERO, LUIS LÓPEZ y EL PREDIO A DESLINDAR, se continua en línea recta en dirección general noreste, en una distancia de 109 m, hasta encontrar el punto No. 2 de coordenadas N 1613671 m y E 4535286 m, colinda con predio del señor Luis López.
Norte:	Partiendo del punto No. 2; se continua en línea recta endirección general noreste, en una distancia de11 m, hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1613677 m y E 4535296 m, con predio del señor Luis López.
Este:	partiendo del punto No. 3, se continua en línea quebrada en dirección general sureste, pasando por el punto No 4 de coordenadas N 1613569 m y E4535277 m, continua colinda con el globo Yall Awá del mismo Resguardo Ishu Awá.
Sur:	Partiendo del punto No. 4, se continúa en línea quebrada endirección general noroeste, hasta encontrar el punto No. 1 de coordenadas, punto de partida y cierra colindancia con el Predio Yall Awá del mismo Resguardo Ishu Awá en una distancia acumulada de 213 m.

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Tabla de Coordenadas Globo seis (6)

Globo 6				
Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
ID	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud
1	0° 29' 56,690" N	77° 10' 25,041" W	1613338	4535369
2	0° 29' 57,190" N	77° 10' 23,641" W	1613353	4535413

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 10

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

3	0° 29' 55,890" N	77° 10' 23,641" W	1613313	4535413
4	0° 29' 55,690" N	77° 10' 24,341" W	1613307	4535391
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción técnica de linderos Globo seis (6)

Norte:	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1613338 m y E 4535369m, donde concurren lascolindancias del camino carreteable (sucumbios-gavilanes), con el Predio Yall Awa y el predio a deslindar, se continua en línea recta, en una distancia de 46 m, en dirección general noreste, hasta encontrar el punto No. 2 de coordenadas N 1613353 m y E 4535413 m. colinda con el Predio Yall Awa del mismo Resguardo Ishu Awá.
Este:	Partiendo del punto No. 2 de coordenadas, se continúa en línea recta en dirección general sur, en una distancia de 40 m, hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1613313 m y E 4535413 m, colinda con el predio Yall Awá del mismo Resguardo Ishu Awá.
Sur:	Partiendo del punto No. 3 de coordenadas, se continúa en línea quebrada endirección general suroeste, en una distancia de 22 m, hasta encontrar el punto No. 4 de coordenadas N 1613307 m y E 4535391 m, colindad con el predio Yall Awa del mismo Resguardo Ishu Awá.
Oeste:	Partiendo del punto No. 4, se continúa en línea quebrada endirección general noroeste, en una distancia de 37 m, hasta encontrar el punto No. 1, punto de partida y cierra colindancia con camino carreteable.

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Tabla de Coordenadas Globo siete (7)

Globo 7				
Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
ID	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 30' 19,431" N	77° 10' 17,907" W	1614038	4535591
2	0° 30' 31,590" N	77° 10' 6,741" W	1614412	4535937
3	0° 30' 1,048" N	77° 10' 10,935" W	1613472	4535806
4	0° 29' 56,467" N	77° 10' 6,721" W	1613331	4535937
5	0° 29' 52,574" N	77° 10' 7,919" W	1613211	4535900
6	0° 29' 46,490" N	77° 10' 15,741" W	1613024	4535658
7	0° 29' 49,790" N	77° 10' 17,841" W	1613126	4535593
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción técnica de linderos Globo siete (7)

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 11

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Norte:	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1614038 m y E 4535591 m, donde concurren las colindancias de Mauricio Rosero, Nelson Cuaran y el predio a deslindar, se continúa en línea recta en dirección general noreste, en una distancia de 511 m, hasta encontrar el punto No. 2 de coordenadas N 1614412 m y E 4535937 m, ubicado sobre la quebrada La Culebra. Colinda con predio de los señores Nelson Cuaran y Mauricio Rosero.
Este:	Partiendo del punto No. 2, se continúa en línea quebrada en dirección general sureste, aguas abajo por la quebrada la Culebra, en una distancia de 240 m, hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1613472 m y E 4535806 m, colinda con quebrada la culebra; Del punto No. 3, se continúa en línea quebrada en dirección general suroeste, en una distancia de 1133 m, hasta encontrar el punto No. 4 de coordenadas N 1613331 m y E 4535937m, colinda con R.I Rumiyaco; Del punto No. 4, se continúa en línea quebrada en dirección general suroeste, pasando por el punto No 5 de coordenadas N 1613211 m y E 4535900 m, hasta encontrar el punto No 6 de coordenadas N 1613024 m y E 4535658 m continúa en dirección general suroeste, en una distancia de acumulada de 383 m, termina colindancia con Sigfredo Ospina y comienza colindancia con predio Yall Awá del mismo Resguardo Ishu Awá.
Sur:	Partiendo del punto No. 6, se continúa en línea quebrada en dirección general noroeste, pasando por el punto No 7, de coordenadas N 1613126 m y E 4535593 m, continúa colindancia con predio Yall Awá del mismo Resguardo Ishu Awá.
Oeste:	Partiendo del punto No. 7 de coordenadas, se continúa en línea quebrada en dirección general noreste, en una distancia acumulada de 1315 m, hasta encontrar el punto No. 1, punto de partida y cierra colindancia con el Predio Yall Awá del mismo Resguardo Ishu Awá.

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Tabla de Coordenadas Globo ocho (8)

Globo 8				
Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
ID	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 29' 33,190" N	77° 10' 26,742" W	1612615	4535317
2	0° 29' 40,790" N	77° 10' 12,841" W	1612849	4535747
3	0° 29' 33,390" N	77° 10' 5,741" W	1612621	4535967
4	0° 29' 24,371" N	77° 10' 6,940" W	1612344	4535930
5	0° 29' 24,390" N	77° 10' 14,642" W	1612344	4535691
Magna Sirgas Origen Único CTM-12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción técnica de linderos Globo Ocho (8)

Norte:	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1612615 m y E 4535317 m, donde concurren las colindancias de Leider Ordoñez, Nelson Cuaran y el predio a deslindar, se continúa en línea recta en dirección general noreste, en una distancia de 490 m, hasta encontrar el punto No. 2 de coordenadas N 1612849 m y E 4535747, Colinda con Leider Ordoñez, Nelson Cuaran.
--------	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 12

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Este:	Partiendo del punto No. 2, se continua en línea recta endirección general sureste, en una distancia de 321 m, hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1612621 m y E 4535967 m, colinda con camino carreteable Sucumbios Gavilanes; del punto No. 3 se continua en línea recta endirección general suroeste, en una distancia de 280 m, hasta encontrar el punto No. 4 de coordenadas N 1612344 m y E 4535930 m, colinda predio del señor Luis López.
Sur:	Partiendo del punto No. 4, se continua en línea quebrada endirección general oeste, en una distancia de 490 m hasta encontrar el punto No. 5 de coordenadas N 1612344 m y E 4535691 m, colinda con predio del señor Segundo Estrrella.
Oeste:	Partiendo del No., se continúa en línea quebrada endirección general noroeste, en una distancia de 601 m, hasta encontrar el punto No. 1 de coordenadas punto de partida y cierra colindancia con predio del señor Leider Ordoñez.

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Tabla de Coordenadas Globo Nueve (9)

Globo 9				
Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
ID	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 29' 4,990" N	77° 10' 10,442" W	1611747	4535821
2	0° 29' 11,790" N	77° 10' 6,143" W	1611956	4535954
3	0° 29' 12,090" N	77° 10' 3,642" W	1611966	4536032
4	0° 29' 7,490" N	77° 10' 3,942" W	1611824	4536023
5	0° 29' 7,590" N	77° 9' 57,742" W	1611827	4536215
6	0° 29' 5,490" N	77° 9' 56,842" W	1611762	4536242
7	0° 29' 2,590" N	77° 9' 54,942" W	1611673	4536301
8	0° 29' 1,990" N	77° 10' 3,942" W	1611655	4536022
9	0° 28' 59,990" N	77° 10' 8,642" W	1611593	4535877
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción técnica de linderos Globo nueve (9)

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 13

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Norte:	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1611747 m y E 4535821 m, donde concurren las colindancias de Félix Carvajal (Quebrada al medio, se continúa en línea quebrada en dirección general noreste, en una distancia de 335 m, hasta encontrar el punto No. 2 de coordenadas N 1611956 m y E 4535954 m, colinda con predio del señor Félix Carvajal, Del punto No. 2, se avanza en sentido general noreste, en una distancia de 78 m, hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1611966 m y E4536032 m, colinda con R.I. Nassa Hu.
Este:	Partiendo del punto No 3, se continua en sentido general sur en línea recta, pasando por el punto No 4 de coordenadas N 1611824 m y E 4536023 m , continua en sentido general sur, en una distancia acumulada de 340 m, hasta encontrar el punto No 5 de coordenadas N 1611827 m y E 4536215 m, colinda con Jesús Ramírez, del punto No. 5, se continúa en línea recta en sentido general sur, en una distancia de 70 m, hasta encontrar el punto No. 6 de coordenadas N 1611762 m y E 4536242 m, colinda con Alicia Cerón.
Sur:	Partiendo del punto No. 7 de coordenadas N 1611673 m y E 4536301 m, se continua en línea quebrada endirección general suroeste, en una distancia de 285 m, hasta encontrar el punto No. 8 de coordenadas N 1611655 m y E 4536022 m, colinda con predio del señor Bolívar Vallejo; Del punto No. 8, se continua en línea quebrada endirección general noreste, en una distancia de 158 m, hasta encontrar el punto No. 9 de coordenadas N 1611593 m y E 4535877 m, colinda con predio de la señora Cecilia Chamorro.
Oeste:	Partiendo del No. 9, se continúa en línea quebrada endirección general noroeste, en una distancia de 163 hasta encontrar el punto No. 1, punto de partida y cierra. Colindancia con predio del señor Félix Carvajal.

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Tabla de Coordenadas Globo Diez (10)

Globo 10				
Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
ID	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 28' 45,988" N	77° 10' 3,670" W	1611162	4536031
2	0° 28' 46,139" N	77° 10' 3,257" W	1611167	4536043
3	0° 28' 45,710" N	77° 10' 3,019" W	1611154	4536051
4	0° 28' 45,532" N	77° 10' 3,505" W	1611148	4536036
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción técnica de linderos Globo Diez (10)

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 14

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Norte	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1611162 m y E 4536031 m, donde concurren las colindancias de calle, Omar Endo Cusis y el predio a deslindar, se continua en línea recta en dirección noroeste, pasando por el punto No 2 coordenadas N 1611167 m y E 4536043 m. en colindancia con predio del señor Omar Endo Cusis, en una distancia de 15 metros.
Este	Partiendo del No. 2, se continua en línea recta endirección general sur, en una distancia de acumulada de 28 m, hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1611154 m y E 4536051 m, con predio del señor Félix Carvajal
Este:	Partiendo del punto No. 3, se continúa en línea recta en dirección general suroeste, en una distancia de 16 m, hasta encontrar el punto No. 4 de coordenadas N 1611148 m y E 4536036 m, con predio del señor Albeiro Ramiro Chacua Inagan.
Sur:	Partiendo del punto No. 4, se continúa en línea recta endirección general noroeste, en una distancia de 14 m, hasta encontrar el punto No. 1 de coordenadas punto de partida y cierra, colinda con Omar Endo Cus.

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Tabla de Coordenadas Globo Once (11)

Globo 11				
Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
ID	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 26' 59,189" N	77° 11' 3,142" W	1607877	4534186
2	0° 27' 2,289" N	77° 10' 49,242" W	1607972	4534617
3	0° 26' 53,039" N	77° 10' 44,942" W	1607687	4534750
4	0° 26' 43,789" N	77° 10' 40,642" W	1607403	4534883
5	0° 26' 38,489" N	77° 10' 50,978" W	1607240	4534563
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción técnica de linderos Globo Once (11)

Norte:	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1607877 m y E 4534186 m, donde concurren lascolindancias de Segundo Chamba Canticuz, Jheny Maya Chamba y el predio A deslindar, se continua en línea recta, pasando por el punto No 2 . de coordenadas N 1607972 m y E 4534617 m.
Este:	Partiendo del punto No. 2, se continua en línea recta en dirección general sureste, en una distancia acumulada de 755 m, hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1607687 m y E 4534750 m, colinda con señor Bolívar Chapid, Del punto No.3, se continua en línea recta en dirección general Sureste, en una distancia de 314 m, hasta encontrar el punto No. 4 de coordenadas N 1607403 m y 453488383, colinda con predio del señor Ever Soto.
Sur:	Partiendo del punto No. 4, se continúa en línea recta endirección general suroeste, pasando por el punto No. 5 de coordenadas N 1607240 m y E 4534563 m, colinda con predio del señor Ever Soto.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 15

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Oeste:	Partiendo del punto No. 5, se continúa en línea quebrada endirección general noroeste, en una distancia acumulada de 1103 m, hasta encontrar el punto No. 1, punto de partida y cierra colindancia con predio del señor Segundo Chamba Canticus.
--------	--

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Tabla de Coordenadas Globo 12.

Globo 12				
Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
ID	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 26' 28,990" N	77° 11' 46,343" W	1606948	4532847
2	0° 26' 37,088" N	77° 11' 35,645" W	1607197	4533179
3	0° 26' 42,690" N	77° 11' 29,943" W	1607370	4533356
4	0° 26' 30,189" N	77° 11' 14,543" W	1606985	4533833
5	0° 26' 5,189" N	77° 11' 29,343" W	1606216	4533374
6	0° 26' 12,089" N	77° 11' 27,743" W	1606428	4533423
7	0° 26' 15,989" N	77° 11' 40,443" W	1606548	4533030
Magna Sirgas. Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción técnica de linderos Globo Doce (12)

Norte:	Partiendo del punto No 1 de coordenadas N 1606948 m y E 4532847 m, se Avanza, en sentido general noreste, una distancia de 414 m, hasta encontrár el punto No 2 de coordenadas N 1607197 m y E 4533179 m, colinda con Ivan Mendieta. Del punto No 2, continua avanzando en sentido general noreste, en una distancia de 246 m, hasta encontrar el punto No 3 de coordenadas N 1607370 m y 4533356 m, colinda con el Resguardo indígena Rumiyaco. E inicia colindancia con el Resguardo indígena Nasa Hu,
Este:	Partiendo del Punto No 3, se avanza en sentido general sureste, pasando por el punto No 4 de coordenadas N 1606985 m y 4533833 m, continua colindancia con el Resguardo indígena Nasa Hu.
Sur:	Partiendo del Punto No 4, se avanza en sentido general suroeste, en una distancia acumulada de 1603 m, hasta encontrar el punto No 5 de coordenadas N 1606216 m y E 4533374 m, termina colindancia con el Resguardo indígena Nasa Hu.
Oeste	Partiendo del Punto No 5, se avanza en línea recta en sentido general noroeste , en una distancia de 403 m hasta encontrar el punto No 6 de coordenadas N 1606428 m y E 4533423 m, colinda con río sapoyaco, del punto No 6, se Avanza en sentido general noreste, en una distancia de 41 m, hasta encontrar el punto No 7 de coordenadas N 1606548 m y E 4533030 m, colinda con Fabian Inagan río sapoyaco al medio, del punto No 7, se avanza en sentido general noreste, en una distancia de 439 m, hasta encontrar el punto No 1, punto de partida y Cierra colindancia con río sapoyaco.

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 16

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Tabla de Coordenadas Predio Mayor del Resguardo Ishu Awá

Globo Predio Mayor				
Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
ID	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 37' 11,785" N	77° 13' 38,363" W	1626732	4529390
2	0° 38' 5,996" N	77° 11' 30,195" W	1628397	4533362
3	0° 36' 16,238" N	77° 8' 41,029" W	1625016	4538600
4	0° 34' 49,536" N	77° 12' 52,049" W	1622356	4530830
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción técnica de linderos Globo Predio Mayor del Resguardo Ishu Awá

Norte	Partiendo del punto No. coordenadas N 1 de coordenadas N 1626732 m y E 4529391 m, donde concurren las colindancias del Río Lora, el Resguardo Indígena Rumiyaqo, se continua en línea recta en dirección noreste, en una distancia de 4306 m, hasta encontrar el punto No. 2 de coordenadas N 1628397 m y E 4533362 m, ubicado sobre el límite con el municipio de Orito Putumayo, colinda con el Resguardo Indígena Rumiyaqo.
Este	Partiendo del punto No. 2, se continua en línea quebrada en dirección general Sur, siguiendo los límites del municipio de Ipiales con el municipio de Orito, en una distancia de 7080 m, hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1625016 m y E 4538600 m, colinda con el municipio de Orito.
Sur	Del punto No. 3, se continúa en línea quebrada en dirección general suroeste, avanza en una distancia de 8221 m hasta encontrar el punto No. 4 de coordenadas N 1622356 m y E 4530830 m, colinda con el predio de Mayor extensión del resguardo Indígena Ishu Awá.
Oeste	Del punto No. 4, se continua en línea quebrada en dirección general noroeste aguas arriba por la quebrada la Churuca, avanza en una distancia de 5990 m, hasta encontrar el punto No. 1, punto de partida y cierra colindancia con quebrada Gavilan.

Tabla de Coordenadas La Primavera del Resguardo Ishu Awá.

Globo La Primavera				
Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
ID	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 32' 42,809" N	77° 11' 32,117" W	1618452	4533295
2	0° 32' 24,875" N	77° 11' 21,344" W	1617900	4533629
3	0° 32' 14,668" N	77° 11' 35,507" W	1617586	4533190
4	0° 32' 17,977" N	77° 11' 45,395" W	1617688	4532883
5	0° 32' 32,510" N	77° 11' 37,689" W	1618135	4533122

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 17

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

6	0° 32' 37,906" N	77° 11' 34,739" W	1618301	4533214
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción técnica de linderos Predio La Primavera del Resguardo Ishu Awá.

Norte	partiendo del punto No 6 de coordenadas N 1618301 m y E 4533213 m, se avanza en sentido general noreste en una distancia de 171 m, hasta llegar al punto No 1 de coordenadas N 1618451 m y E 4533295 m, colinda con predios baldíos de la nación.
Este	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas conocidas, donde concurren las colindancias de predios de ERIBERTO MALES, y EL PREDIO A DESLINDAR, se continúa en línea recta en dirección sureste, en una distancia de 645 m, hasta encontrar el punto No. 2 coordenadas N 1617899 m y E 4533628 m colinda con predio de Eriberto Males.
Sur	Partiendo del punto No. 2, se continúa en línea quebrada en dirección suroeste, en una distancia de 621 m, hasta encontrar el punto No. 3 de coordenadas N 1617585 m y E 4533189 m, colinda con predio Salvador Chate; del punto No. 3, se continua en línea quebrada endirección general noroeste, en una distancia de 372 m, hasta encontrar el punto No. 4 de coordenadas N 1617687 m y E 4532883, colindando con el globo denominado UK-KATSA del Resguardo indígena Ishu Awá.
Oeste	Partiendo del punto No.4 se continua en dirección general noreste, en una distancia de 507 m, hasta encontrar el punto No 5 de coordenadas N 1618135 m y E 4533122 m, colinda con predios privados, del punto No 5 continua colindancia en sentido general noreste, en una distancia de 210 m, hasta encontrar el punto No 6 de coordenadas N 1618301 m y E 4533213 m, colinda con el Globo 1 del Resguardo indígena Ishu Awá y cierra.

Tabla de Coordenadas UK-KATZA.

Punto s	Coordenadas planas		Coordenadas geográficas	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 32' 17,977" N	77° 11' 45,395" W	1617687	4532883
2	0° 32' 19,710" N	77° 11' 41,782" W	1617741	4532995
3	0° 32' 14,668" N	77° 11' 35,507" W	1617585	4533189
4	0° 32' 8,480" N	77° 11' 43,379" W	1617395	4532945
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción técnica de linderos Globo Predio UK-KATZA del Resguardo Ishu Awá.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 18

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Norte:	Partiendo del punto No. 1 de coordenadas N 1617687 m y E 4532883 m, donde concurren las colindancias del Río Lora, Predio La Primavera del Resguardo Indígena Ishu Awá y El Predio A Deslindar, se continúa en línea recta en dirección noreste, pasando por el punto No. 2 coordenadas N 1617741 m y E 4532995, m. colinda con predio la primavera del Resguardo indígena Ishu Awá, continua colindancia línea general sur este.
Este:	Partiendo del punto No. 2, se avanza en línea recta en sentido general sureste, en una distancia acumulada de de 372 m, hasta encontrar el punto No 3 de coordenada N 1617585, m y E 4533189 m, colinda con colinda predio la Primavera del Resguardo indígena Ishu Awá.
Sur	Partiendo del punto No 3 continua colindancia en sentido general suroeste en una distancia de 309 m hasta encontrar el punto No 4 de coordenadas N 1617395 m, Y 4532945 m colinda con Salvador Chate.
Oeste:	Partiendo del punto No. 4 continua en sentido general noroeste, en una distancia de 302 m, hasta encontrar el punto No 1, colinda con rio lora y cierra.

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

COORDENADAS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO Tipología 2.

Tabla de coordenadas Globo Yal Awá del Resguardo Ishu Awá

ID	Coordenadas planas		Coordenadas geográficas	
	Y	X	Latitud	Longitud
1	1614036	4535590	0° 30' 19,390" N	77° 10' 17,942" W
2	1613024	4535657	0° 29' 46,490" N	77° 10' 15,741" W
3	1613018	4535647	0° 29' 46,289" N	77° 10' 16,087" W
4	1613307	4535391	0° 29' 55,690" N	77° 10' 24,341" W
5	1613339	4535369	0° 29' 56,721" N	77° 10' 25,037" W
6	1613332	4535350	0° 29' 56,498" N	77° 10' 25,681" W
7	1613543	4535143	0° 30' 3,347" N	77° 10' 32,343" W
8	1613587	4535215	0° 30' 4,790" N	77° 10' 30,041" W
9	1613677	4535295	0° 30' 7,690" N	77° 10' 27,441" W
Magna Sirgas Origen único CTM 12				

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

Redacción técnica de linderos Yal Awá del Resguardo Ishu Awá:

Norte	partiendo del punto No 9 de coordenadas N 1613677 m y E 4535295 m, se avanza en sentido general noreste en una distancia de 524 m, hasta llegar al punto No 1 de coordenadas N 1614036 m y E 4535590 m, colinda con predios privados.
-------	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0676 de 2024 Hoja N°. 19

Continuación de Resolución RGE 0676 de 2024 : “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1086124 del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Este	Partiendo del punto No. 1, se avanza en sentido general suroeste se avanza en una distancia 1315 m, hasta encontrar el punto No 2 de coordenadas N 1613024 m y E 4535657 m, colinda con globo 7 del Resguardo indígena Ishu Awá.
Sur	Partiendo del punto No. 2, se continúa en línea recta en sentido general suroeste, en una distancia de 12 m, hasta encontrar el punto No 3 de coordenadas N 1613018 m y E 4535647 m, colinda con predios privados. del punto No 3 se continúa en dirección general noroeste, en una distancia de 398 m, hasta encontrar el punto No 4 de coordenadas N 1613307 m y E 4535391 m, colinda con vía carreteable, del punto No 4 continúa en línea recta en sentido general noroeste en una distancia de 109 m, hasta encontrar el punto No 5 de coordenadas N 1613339 m y E 4535369 m, desde el cual se avanza en sentido general noroeste pasando por el punto No 6 de coordenadas N 1613332 m y E 4535350 m, en una distancia acumulada de 307 m, hasta encontrar el punto 7 de coordenadas N 1613543 m y E 4535143 m colinda con vía carreteable.
Oeste	Partiendo del punto 7, se continúa en sentido general noreste en una distancia de 91 m hasta encontrar el punto No 8 de coordenadas N 1613587 m y 4535215 m, colinda con predios privados, del punto No 8 se continúa en sentido general noreste, en una distancia de 213 m, hasta encontrar el punto No 9 de coordenadas N 1613677 m y E 4535295 m, colinda con globo 5 R.I. Ishu Awá, del punto No 9 continúa en sentido general noreste, en una distancia de 525 m, hasta encontrar el punto No 1 colinda con predios privados y cierra.

Fuente: UAEGRTD 2024 con base en Información ANT, IGAC, Comunidad R.I. Ishu Awá.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la autoridad propia del territorio colectivo del Resguardo Ishu Awá perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

TERCERO. Comunicar a los terceros que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la UAEGRTD, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pasto a los días veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

MARIA ESTEFANY CHECA NARVÁEZ
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Juan Pablo Chamorro Profesional Catastral D.T. Nariño –
Martha Rosas Guevara. Jurídica Área Étnica. D.T Nariño
Revisó: Juan Carlos Cárdenas. Líder Étnico D.T. Nariño
Revisó: Maria Ximena Tobar Pantoja Profesional Especializado Coordinación de Asuntos Indígenas y Rrom – DAE – UAEGRTD
Aprobó: Gustavo A. Imbacuan Bustos – Líder de Asuntos Indígenas y Rrom – DAE – UAEGRTD

ID 1086124

RD-CR-MO-08
V2